



Expediente: RR/12/2011

Recurrente:

Dependencia o entidad: XX Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2011  
DOS MIL ONCE. -----

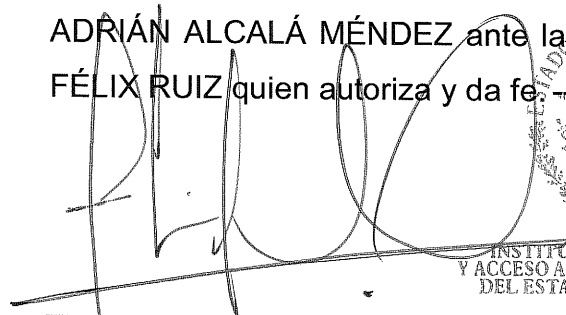
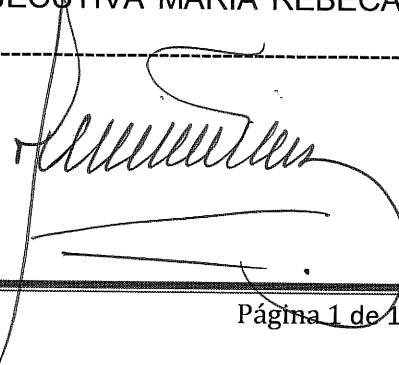
--- VISTO el estado procesal que guardan los autos y en virtud de que el presente Recurso de Revisión ha quedado sin materia debido a la entrega de información de la solicitud de acceso a la información que dio inicio a este procedimiento; atendiendo a lo dispuesto por los artículos 84 fracción I, y 87 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, este Órgano Garante, **ACUERDA:** -----

---**PRIMERO.**- Por las razones expuestas en el párrafo que antecede, se ordena el **SOBRESEIMIENTO** del presente Recurso de Revisión identificado como RR/03/2011, para todos los efectos legales correspondientes. -----

---**SEGUNDO.**- Con fundamento en el artículo 421 y 422 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, aplicado supletoriamente, se ordena el archivo del expediente como asunto concluido. -----

--- **TERCERO.**- Notifíquese por cédula en el tablero de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.-----

--- Así lo proveyó y firma el CONSEJERO PRESIDENTE del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California ADRIÁN ALCALÁ MÉNDEZ ante la SECRETARIA EJECUTIVA MARÍA REBECA FÉLIX RUIZ quien autoriza y da fe. -----

  
  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA